



RAD. No. 2014-00256-00
EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho memorial adjunto en este proceso, informándole que la parte ejecutada actuando en nombre propio, solicita la devolución de títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 18 de enero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la otrora parte ejecutada **GUILLERMO ZABALA ROQUEME**, identificado con C.C. No. 8.673.782, en memorial adjunto, solicita la entrega de títulos judiciales existentes hasta la fecha, los cuales fueron descontados del 30% de su mesada pensional que percibe en **COLPENSIONES**; ahora bien, como quiera que revisada la Página Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia pertenecientes a esta Unidad Judicial, aparece consignado un (01) título judicial retenido respectivamente, razón por lo cual se dispondrá su entrega en favor a la otrora parte ejecutada, por ser legal y procedente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Judicatura

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación a la otrora parte ejecutada **GUILLERMO ZABALA ROQUEME**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.673.782 expedida en Barranquilla-Atlántico; de un (01) título judicial, lo cual se discrimina así:

Número	Fecha	Valor
463030000813947	19/12/2023	\$ 1.236.474,00

Para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.236.474,00)**, descontado del 30% de la mesada pensional que percibe la otrora parte ejecutada **GUILLERMO ZABALA ROQUEME**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.673.782 expedida en Barranquilla-Atlántico, en **COLPENSIONES**.

Acéptese la renuncia a término de notificación y ejecutoria de este proveído, incoado por la otrora parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelajo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab1d46aac0ed3048b90ae8024860319e23985e9302f37ccc50c37c53071f196**

Documento generado en 18/01/2024 10:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>